



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI -

DGC 0373

12 3 OCT 2015

Piura,

VISTOS: La Carta N° S/N-VVO de fecha 12 de octubre de 2015, la Carta N° 150-2015/JRILL de fecha 19 de octubre de 2015, el Informe N° 1612-2015/GRP-440310 de fecha 21 de octubre de 2015, el Memorando N° 953-2015/GRP-440300 de fecha 21 de octubre de 2015, el Informe N° 0392-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 22 de octubre de 2015, y el Informe N° 1188-2015/GRP-440320 de fecha 22 de octubre de 2015, relacionados con la Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación PERTCPM para la Ejecución del Proyecto: **“Ampliación de las Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba – Provincia de Huancabamba - Piura”, con Código SNIP N° 48721.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.01.2014, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 001-2014 con el Contratista Empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, para la Ejecución del Proyecto: “Ampliación de las Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba – Provincia de Huancabamba - Piura”, con Código SNIP N° 48721, en el marco del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 7-2013/GOB.REG.PIURA.GGR-GRI, bajo el Sistema de Contratación de precios unitarios por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 16´941,787.33 (Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y un Mil Setecientos Ochenta y siete con 33/100 Nuevos Soles), incluido impuesto de ley, y con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Carta N° S/N-VVO de fecha 12 de octubre de 2015, el Contratista Empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, mediante su Representante Legal Sr. Pablo Sánchez Prada remite el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación PERTCPM, todo ello debido a la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 30 días calendario, estableciendo como fecha final contractual actual el 29 de setiembre de 2015;

Que, mediante Carta N° 082-2015-CORPEI/VCT(HRC N° 42791) de fecha 12 de octubre de 2015, el Supervisor de la Obra Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres remite a la Dirección de Obras los actuados (Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación PERTCPM) a la fecha de las Ampliación de Plazo Parcial N° 07;

Que, mediante Carta N° 150-2015/JRILL de fecha 19 de octubre de 2015, el Ing. Ricardo Infantes Lluncor en su calidad de monitor de la obra señala que luego de la verificación efectuada considera que los calendarios presentados guardan correspondencia con el plazo final otorgado con la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 y que las actividades modificadas corresponden a las actividades de la ruta crítica, por lo cual considera procedente emitir el acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado Valorizado y Programación PERT – CPM;

Que, con Informe N° 1612-2015/GRP-440310 de fecha 21 de octubre de 2015, la Dirección de Obras eleva los actuados a la Dirección General de Construcción indicando que analizado el calendario presentado por el Contratista, contando con la revisión del Supervisor de la Obra Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, y la opinión favorable del monitor de la obra, dicha Dirección otorga la conformidad y opina a favor de que se disponga la elaboración de la resolución que apruebe el Calendario de Avance la Obra Valorizado, Actualizado y la Programación PERTCPM, el mismo que una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior, siendo la fecha de culminación contractual el 29.09.2015;

Que, con Memorando N° 953-2015/GRP-440300 de fecha 21 de octubre de 2015, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación indicando que la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, actualizado y Programación PERTCPM, el mismo que una vez aprobado reemplazará en todos sus efectos al





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-

0373

12 3 OCT 2015

Piura,

anterior, siendo la fecha de culminación contractual el 29.09.2015, por tanto dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en primer lugar, debe tenerse en cuenta que mediante Resolución Gerencial Regional N° 340-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 18 de setiembre de 2015 se resolvió aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por treinta (30) días calendario, presentada por el representante legal del Contratista Empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, en el marco de la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de las Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba – Provincia de Huancabamba - Piura", con Código SNIP N° 48721, computándose el plazo contractual desde el 31 de agosto de 2015 hasta el 29 de setiembre de 2015;

Que, en ese orden de ideas, resulta de aplicación lo prescrito en el penúltimo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0392-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 22 de octubre de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda declarar Aprobado el Calendario Valorizado de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y el Programa PERTCPM para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de las Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba – Provincia de Huancabamba - Piura", con Código SNIP N° 48721; que presenta el Contratista Empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, con la finalidad que permita controlar el avance de obra;

Que, mediante Informe N° 1188-2015/GRP-440320 de fecha 22 de octubre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la Resolución de Aprobación del Calendario de Avance de la Obra Valorizado, Actualizado y la Programa PERTCPM para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de las Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba – Provincia de Huancabamba - Piura", con Código SNIP N° 48721;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación PERTCPM para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de las Defensas Ribereñas de la Ciudad de Huancabamba – Provincia de Huancabamba - Piura", con Código SNIP N° 48721; que presenta el Contratista Empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, el mismo que se efectúa en virtud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 340-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al ejecutor de la obra VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL DEL PERU en su domicilio legal sito en Jr. Las Lomas Mza. T ' Lote 16 Urb. Monterrico Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura y a la supervisión CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A., en su domicilio legal





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 0373 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI -

23 OCT 2015

Piura,

sito en Calle Las Violetas Mz. N Lote 38 Urb. Santa María del Pinar 1ra Etapa del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción -GRI-

Ing. MARTIN EDUARDO SAavedra MORE
Director General

